



**CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA
INMOBILIARI LATORRE CIA. LTDA**

OTORGADO POR: OLGA BEATRIZ ROMERO SEGOVIA
MAURICE LA TORRE ROMERO
MICHEL LA TORRE ROMERO

CUANTIA: CUATROCIENTOS DÓLARES (US \$ 400)

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día siete de junio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, comparecen: La señora OLGA BEATRIZ ROMERO SEGOVIA, de nacionalidad ecuatoriana, MAURICE LA TORRE ROMERO y MICHEL LA TORRE ROMERO de nacionalidad estadounidense, entendedores del idioma castellano .- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casada la primera, divorciado el segundo y soltero el tercero, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus identificaciones, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a este instrumento; y, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura la señora OLGA BEATRIZ ROMERO SEGOVIA de nacionalidad ecuatoriana, MAURICE LA TORRE ROMERO y MICHEL LA TORRE ROMERO de nacionalidad estadounidense.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casada la primera, divorciado el segundo y soltero el tercero, todos domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo: Artículo Primero.- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **INMOBILIARI LATORRE CIA. LTDA. .-** **Artículo segundo.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Quito provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo tercero .- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en el desarrollo de proyectos inmobiliarios de todo tipo en el país o en el exterior, compra, venta, organización, manejo, explotación, construcción a través de terceros, negociación, etc., de proyectos y negocios mobiliarios e inmobiliarios y de desarrollo en general; compra, venta, negociación, intermediación, etc., para sí, de derechos, acciones y/o participaciones; compra, venta, negociación de bienes inmuebles y prestación de servicios relacionados, conexos o vinculados. Complementariamente, podrá dedicarse a la compra, venta y negociación en general sea de comercio interno, importación y/o exportación de bienes, partes, piezas y equipos necesarios para las actividades descritas o no anteriormente. Para el cumplimiento de su



objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo Cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título Segundo.- Del Capital.- Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un (1) dólar de valor nominal cada una.- **Título Tercero.- Del gobierno y de la administración.- Artículo Sexto.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- **Artículo Séptimo.- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- **Artículo Octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo Noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo Décimo.- Facultades de la junta.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo Onceavo.- Junta universal.-** No obstante lo dispuesto en

los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- **Artículo Doceavo.- Presidente de la compañía.**- El presidente será nombrado por la junta general para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo Treceavo.- Gerente de la compañía.**- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título Cuarto.- Disolución y liquidación.- Artículo Catorceavo.- Norma general.**- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma

00003



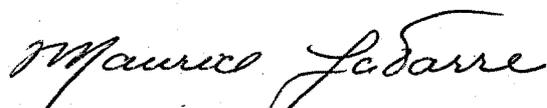
ley.- **CUARTA.- APORTES.-** Se elaborará el cuadro demostrativo de la suscripción y pago del capital social tomando en consideración lo dispuesto por la Ley de Compañías en sus artículos ciento treinta y siete (137), numeral séptimo (7º), ciento tres (103) ó ciento cuatro (104), o uno y otro de estos dos últimos, según el caso. Si se estipulare plazo para el pago del saldo deudor, este no podrá exceder de doce (12) meses contados desde la fecha de constitución de la compañía. En aplicación de las normas contenidas en los artículos antes citados, se podría elaborar el cuadro de suscripción y pago del capital social a base de los siguientes datos generales:

Nombre Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar	Participaciones
Olga Beatriz Romero Segovia	1	1	0	1
Maurice La Torre Romero	398	398	0	398
Michel La Torre Romero	1	1	0	1
TOTAL	US \$ 400	US \$ 400	US \$ 0	US \$ 400

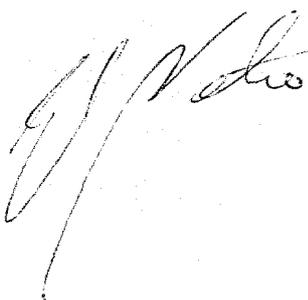
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos doceavo (12º) y treceavo (13º) del estatuto, se designa como presidente de la compañía a la señora Olga Beatriz Romero Segovia, y como gerente de la misma al señor Maurice La Torre Romero, respectivamente.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Carlos Guerra Román para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el abogado Carlos Guerra Román, con matrícula

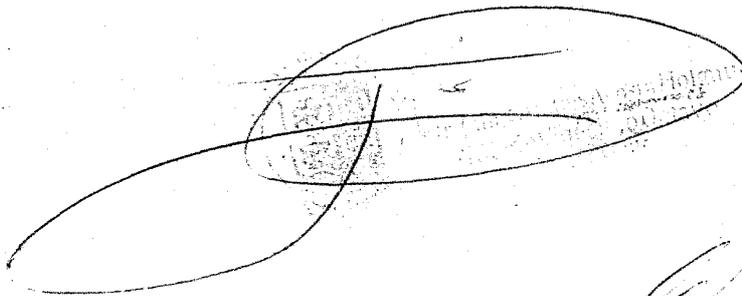
profesional siete mil doscientos diecinueve, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su respectivo documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente, esta escritura por mí el Notario íntegramente se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Olga Beatriz Romero Segovia


Maurice La Torre Romero


Michel La Torre Romero

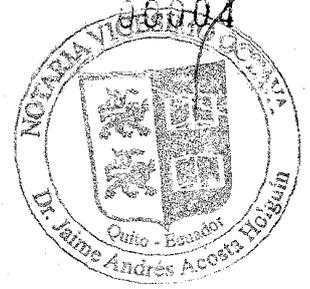








BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Quito, 07 DE JUNIO DEL 2006

Mediante comprobante No. **950228928**, el (la) Sr. **CARLOS GUERRA ROMAN**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **INMOBILIARI LA TORRE CIA. LTDA**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
OLGA BEATRIZ ROMERO SEGOVIA	US.\$.	1.00
MAURICE LA TORRE ROMERO	US.\$.	398.00
MICHEL LATORRE ROMERO	US.\$.	1.00
	US.\$.	

TOTAL US.\$. 400.00

OBSERVACIONES: Tasa de interés: 2.25 de certificados de ahorro a 30 días para el cálculo de intereses.

Atentamente,

**BANCO DEL PICHINCHA C. A.
AGENCIA PORTUGAL**

**FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7093784
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUERRA ROMAN CARLOS ANIBAL
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2006 10:27:48 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARI LATORRE CIA. LTDA.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/07/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Mrs Montserrat de Ycaza

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

ECUATORIANA***** V334312228
 CASADO BOLIVAR LA TORRE
 SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS
 PABLO ROMERO
 CARNELA SEGOVIA
 QUITO 19/04/99
 19/04/2011



CIUDADANIA 17045277-8
 ROMERO SEGOVIA OLGA BEATRIZ
 21 ENERO 1.940
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 1 040 00118
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 40



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170823943-7

NOMBRE Y APELLIDOS MICHEL LATORRE ROMERO

FECHA DE NACIMIENTO 12 DE AGOSTO 1963

LUGAR DE NACIMIENTO LOS ANGELES EE.UU.

REG. CIVIL EXT. 4 44 5011

QUITO PICHINCHA 1975 EXT.MG.

FIRMA DEL CEDULADO *M. Latorre*



ESTADOUNIDENSE E3943 12222

ESTADO SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

BOLIVAR A. LATORRE

OLGA ROMERO

QUITO 20 DE AGOSTO 1993

MUERTE DEL TITULAR mde.s

CA 1141837



EXCERTE: CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que se exhibe, el mismo que es original no ha sido alterado por el interesado en una (1) (1) y en este af en la de seguido lo devolvi despues de haber verificado una (1) (1) copias(s) que existen en el archivo de archivad una igual en el protocolo de la Notaria General. Queda aduclmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 07 de Julio de 2006

EL NOTARIO

NOTARIA Y GESTION OBTIVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

DECLARACION Que la presente es fiel fotocopia del documento que acompaño al mismo que en original me fue presentado por el interesado en MUG folio(s) 01 (es) para esta causa, una vez seguida la devolvi despues de haber conocido MUG fotocopia(s) que entrego el mismo; he sido archivad una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

Quito a, 07 de Junio de 2006

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA**. COPIA CERTIFICADA
DE ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA INMOBILIARI
LATORRE CIA.LTDA.** OTORGADO POR: **OLGA BEATRIZ ROMERO SEGOVIA Y OTROS**
FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA INMOBILIARI LATORRE CIA.LTDA OTORGADO ANTE EL DOCTOR EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO TITULAR DEL CANTON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2006, SE APRUEBA LA CONSTITUCION, DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.06.Q.II.2119, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2006. QUITO, A 27 DE JUNIO DEL 2006.



Paola Delgado
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA SUPLENTE DEL CANTON

LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

QUITO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.- **06.Q.IJ. DOS MI CIENTO DIEZ Y NUEVE** del **SR. ESPECIALISTA JURÍDICO** de 19 de junio del 2.006, bajo el número **1704** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**INMOBILIARI LATORRE CIA. LTDA.** ", otorgada el 07 de junio del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1008**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26628**.- Quito, a siete de julio del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/lg.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



24135

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

Quito, 25 OCT 2007

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARI LATORRE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevalfos Vásquez
SECRETARIO GENERAL